

48ª Reunión del Comité permanente

Bonn, Alemania, 23 – 24 de octubre de 2018

UNEP/CMS/StC48/Doc.12/Rev.2

PROPUESTAS DE MODELO REVISADO PARA LOS INFORMES NACIONALES

(Preparado por la Secretaría)

Resumen:

La Decisión 12.4 dirige la Secretaría a elaborar una propuesta para su presentación al Comité Permanente en su 48ª reunión, relativa a la revisión del modelo para los informes nacionales que habrán de presentarse a su vez a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y sucesivamente.

El presente documento incluye como Anexo proposiciones para un modelo revisado para los informes nacionales, que se sometan a la consideración del Comité Permanente en su 48ª reunión.

Rev.1 del documento se publicó para incorporar los ajustes a las propuestas originales y plantear cuestiones para su examen ulterior que se debatieron durante dos teleconferencias preparatorias del grupo asesor sobre la revisión del modelo de los informes nacionales celebradas después de la publicación del documento original.

PROPUESTAS DE MODELO REVISADO PARA LOS INFORMES NACIONALES

Antecedentes, contexto y mandatos

1. La supervisión y presentación de informes sobre las actividades de aplicación de la Convención (así como sobre los resultados de esas actividades) son esenciales para seguir de cerca los progresos, aprender enseñanzas de la experiencia a fin de orientar la acción futura, y formar la necesaria visión internacional acerca de la situación relativa tanto a la Convención como al estado de las especies migratorias. Cuando esta labor se refiere a los compromisos, objetivos y metas acordados por las Partes Contratantes, permite iniciar un ciclo de aportación de información y de gestión adaptativa, tanto a nivel nacional como internacional.
2. En el Artículo VI, párrafo 3, de la Convención se solicita a las Partes que son Estados del área de distribución de especies migratorias incluidas en los Apéndices I y II que informen a la Conferencia de las Partes, por mediación de la Secretaría, acerca de las medidas que adoptan para aplicar las disposiciones de la Convención con respecto a dichas especies.
3. Los informes nacionales se facilitan como documentos públicos en el sitio web de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias (CMS): se pueden consultar directamente como referencia oficial para la aplicación de la CMS y como información sobre las especies migratorias dirigida a los distintos países. Constituyen un valioso recurso para todas las partes interesadas que contribuyen a aplicar la Convención a nivel nacional y local, y favorecen la adopción de un enfoque integrado por parte de las autoridades estatales en todos los sectores, junto con las organizaciones no gubernamentales, los grupos comunitarios, el ámbito académico y el sector privado. Además de arrojar luz sobre los resultados de los esfuerzos realizados hasta la fecha, los informes ayudan a orientar la acción, la investigación y las prioridades de inversión futuras. El enfoque común adoptado para la elaboración de los informes también fomenta la cooperación entre países en contextos transfronterizos y regionales.
4. Asimismo, la recopilación periódica de información por parte de la Secretaría para ofrecer un panorama general internacional de los datos permite determinar los patrones y las tendencias generales relacionados, entre otras cosas, con los progresos en la aplicación de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes (COP), con los éxitos más destacados y con los retos que es necesario afrontar. Esta labor incluye una reflexión sobre los avances logrados en la consecución de los objetivos y metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias (PEEM) 2015-2023, lo que a su vez guarda relación con los progresos realizados en el cumplimiento de los aspectos contemplados en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible). Así pues, este panorama general ayuda a fundamentar las nuevas decisiones tomadas por la COP, a la vez que se integra en procesos más amplios de gobernanza internacional medioambiental.

Evaluación de los progresos realizados en la consecución de las metas del Plan Estratégico

5. En 2014 se expusieron en el documento UNEP/CMS/COP11/Doc.19.3 los resultados de un análisis de la información contenida en los informes nacionales presentados a la COP11. En dicho documento se formuló la recomendación general de que en el futuro todas las preguntas se adapten al modelo para los informes nacionales de tal forma que se relacionen con objetivos específicos del PEEM. El análisis equivalente presentado a la COP12 en el

documento UNEP/CMS/COP12/Doc.19.1 reforzó la misma conclusión, al igual que el documento sobre la implementación y el seguimiento del PEEM, UNEP/CMS/COP12/Doc.15. Dentro de la familia de la CMS, el Acuerdo sobre la conservación de las aves acuáticas migratorias de África y Eurasia (AEWA) ha actualizado su modelo para la presentación de los informes nacionales de modo que tenga en cuenta el Plan Estratégico del AEWA e incluya referencias cruzadas a las metas del Plan Estratégico; no obstante, no ha llegado a realizar un ajuste estructural.

6. En la Resolución 11.2 de la COP de la CMS sobre el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, las Partes solicitaron a la Secretaría “que considere la posibilidad de enmendar el formato para la presentación de los informes nacionales, cuando sea necesario, en lo que se refiere a la evaluación de la implementación del Plan Estratégico y aquellos indicadores para los cuales se ha determinado que esos informes son una fuente de información potencialmente importante, y al alcance para simplificar los procesos de presentación de informes existentes a fin de reducir la carga de presentación de informes, y presentar las enmiendas propuestas al Comité Permanente [...]”. La COP12 volvió a confirmar esta petición en la Resolución 11.2 (Rev.COP12).
7. De conformidad con este mandato de dos partes, el objetivo general de la revisión del modelo para los informes nacionales es generar información que sea útil para llevar a cabo evaluaciones de la experiencia relacionada con la aplicación de la CMS y los progresos en la consecución de los objetivos del Plan Estratégico, y que, al mismo tiempo, resulte lo más eficiente posible, para lo cual se ha de procurar que la carga de elaboración de informes que recae en las Partes se limite a los elementos más significativos. Así pues, este objetivo general debería contribuir al logro de lo siguiente:
 - Un panorama general del estado de aplicación de la Convención;
 - Información suficiente para permitir el aprendizaje y la adaptación;
 - Un panorama general de los progresos realizados en el logro los objetivos del Plan Estratégico;
 - El máximo grado de eficiencia y utilidad.
8. Las iniciativas llevadas a cabo a este respecto avanzaron durante el trienio 2015-2017, en particular mediante la labor del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico en relación con los indicadores para el Plan, que también tuvo en cuenta el debate en el Consejo Científico y el Comité Permanente de la CMS y dos consultas públicas realizadas durante abril-agosto de 2016 y abril-junio de 2017.
9. En varios casos, las propuestas de indicadores resultantes abarcaban indicadores que debían basarse en información que las Partes habrían de proporcionar en sus informes nacionales. En muchos de estos casos, el modelo vigente para los informes nacionales contiene una o varias preguntas que abordan, al menos en parte, el asunto en cuestión; pero en la mayoría de los casos se consideró que, para adaptarse de forma adecuada a la meta pertinente del Plan y proporcionar información que ayudara a evaluar los progresos, era preciso reformular, al menos en parte, la pregunta o preguntas en cuestión. La mayoría de las propuestas que se formularon a este respecto no consisten en preguntas adicionales, sino que son modificaciones o sustituciones de las ya existentes. En algunos lugares, las nuevas preguntas propuestas son más cortas y menos elaboradas que las ya existentes, lo que ya sugiere dónde se puede lograr una relativa simplificación.

10. La COP12 acordó debidamente una lista general de títulos de indicadores (no su contenido detallado) en el Anexo B de la Resolución 11.2 (Rev.COP12) sobre el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023. Dicha Resolución también indicaba que las Partes eran “conscientes de la necesidad de evitar la creación de una carga de informes adicionales que corren el riesgo de desviar la acción de la aplicación”. En las fichas técnicas de datos de indicadores recopiladas para cada meta y presentadas en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.26, se proporcionó información detallada sobre la evolución de los antecedentes para cada uno de los indicadores, incluidas las propuestas iniciales relativas a las preguntas relacionadas con la elaboración de informes (solo para información).
11. En el Anexo B del Plan Estratégico se definen 29 indicadores diferentes en total para las 16 metas del Plan. El Anexo hace hincapié en que la selección de las medidas apropiadas no consiste simplemente en identificar cuestiones sobre las que se pueden generar datos, sino que implica una cuidadosa reflexión sobre la capacidad de generar en última instancia “argumentos” suficientes sobre el éxito o fracaso del Plan a la hora de obtener resultados genuinamente estratégicos y los impactos reales para las especies migratorias, y no solo los indicadores de la implementación del proceso.
12. Ocho de los indicadores se basarán en datos recabados mediante preguntas que figurarán en un modelo revisado para la presentación de los informes nacionales, a saber:
 - 1.2 Evaluación cualitativa sencilla realizada por las Partes en la CMS en los informes nacionales trienales (1 de 3 indicadores para la meta 1: *“Las personas tendrán conciencia de los múltiples valores de las especies migratorias, sus hábitats, y los sistemas migratorios y de los pasos que pueden dar para su conservación y asegurar la utilización sostenible”*).
 - 2.2 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (1 de 2 indicadores para la Meta 2: *“Los múltiples valores de las especies migratorias y sus hábitats habrán sido integrados en las estrategias y procesos de planificación del desarrollo y de la reducción de la pobreza internacionales, nacionales y locales, incluyendo medio de vida, y se estarán integrando en los sistemas nacionales de contabilidad, según proceda, y de presentación de informes”*).
 - 3.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (1 de 2 indicadores para la Meta 3: *“La gobernanza nacional, regional, e internacional que afecta a las especies migratorias y sus hábitats habrá mejorado significativamente, haciendo que los procesos políticos, normativos y de implementación pertinentes sean más coherentes, responsables, transparentes, participativos, equitativos e inclusivos”*).
 - 4.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (único indicador para la Meta 4: *“Se habrán eliminado completamente, eliminado gradualmente o reformado los incentivos, incluidos los subsidios, perjudiciales para las especies migratorias y/o sus hábitats, a fin de reducir al mínimo o evitar los impactos negativos, y se habrán desarrollado y aplicado incentivos positivos para la conservación de las especies migratorias y sus hábitats, de conformidad con los compromisos asumidos en el marco de la CMS y otras obligaciones y compromisos internacionales pertinentes”*).
 - 5.2 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (1 de 2 indicadores para la Meta 5: *“Los gobiernos, los sectores clave y las partes interesadas a todos los niveles habrán tomado medidas para lograr o habrán implementado planes para una producción y consumo sostenible, mantenido los impactos del uso de los recursos naturales sobre las especies migratorias dentro de límites ecológicos seguros para promover el estado de conservación favorable de las especies migratorias y mantener la calidad, la integridad, la resiliencia y la conectividad de sus hábitats y rutas migratorias”*).

- 9.2 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (1 de 2 indicadores para la Meta 9: *“La acción internacional y regional, y la cooperación entre los Estados para la conservación y la gestión eficaz de las especies migratorias refleja plenamente un enfoque de sistemas migratorios, en la que todos los Estados que comparten la responsabilidad de la especie en cuestión llevan a cabo este tipo de acciones de manera concertada”*).
- 12.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (único indicador para la Meta 12: *“Se habrán salvaguardado o restablecido a un estado de conservación favorable las especies migratorias y sus hábitats que aseguran servicios de los ecosistemas importantes, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, las comunidades indígenas y locales, y los pobres y vulnerable”*).
- 14.1 Pregunta en el modelo de presentación de informes nacionales de la CMS (único indicador para la Meta 14: *“Se respetan los conocimientos, las innovaciones y las prácticas tradicionales de las comunidades indígenas y locales pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y su uso consuetudinario de los recursos biológicos, de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales pertinentes, con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, contribuyendo así al estado de conservación favorable de las especies migratorias y la conectividad ecológica y la resiliencia de sus hábitats”*).
13. Respecto a estos indicadores basados en informes, el Anexo señala que se aplicarán “dependiendo de la adopción de las enmiendas propuestas para actualizar y simplificar el formato de los informes nacionales, en consonancia con el párrafo 11 de la Resolución 11.2 que tiene por objetivo adoptar el enfoque menos laborioso para las Partes y utilizando únicamente la presentación de informes cuando sea necesario, y utilizando en la medida de lo posible la información y las instituciones existentes”.

Lecciones aprendidas en el análisis de las rondas de presentación de informes llevadas a cabo recientemente

14. Para cada COP de la CMS, la Secretaría prepara una síntesis temática de la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales. En la COP12 esta síntesis se facilitó en el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.19.1, “Análisis y síntesis de los informes nacionales”. El análisis se centra en determinadas áreas prioritarias de la aplicación de la Convención que ofrecen una visión de los progresos realizados hacia los objetivos acordados y de las enseñanzas aprendidas de la experiencia, así como del propio proceso de presentación de informes. Seguidamente, el documento presenta una serie de recomendaciones al respecto, teniendo en cuenta también las sugerencias proporcionadas por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (CMVC) del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) tras el ciclo de presentación de informes de la COP11. Las recomendaciones son las siguientes (la justificación de cada una se analiza en el documento):

(Aplicación de la Convención)

Recomendación 1: Sería conveniente investigar sobre las posibles dificultades que las Partes han experimentado que puedan haber causado la evidente falta de uniformidad entre las posiciones sobre la inclusión en los Apéndices observadas en los informes nacionales, frente a las observadas en las propuestas de inclusión formales

Recomendación 2: Examinar el posible margen disponible para una mayor simplificación/racionalización de la manera en que se presentan a las Partes las opciones para la construcción de marcos de cooperación disponibles en la Convención (Acuerdos, arreglos transfronterizos, acciones concertadas, etc.), incluso en la estructura de los correspondientes procesos de presentación de informes.

(Presentación de informes)

Recomendación 3: Debería darse todo el aliento posible a las Partes para que presenten sus informes nacionales para el próximo trienio en el plazo acordado antes de la COP13, y procuren proporcionar información en cada sección del informe que es relevante para ellos. En los casos en que se requiera el asesoramiento u otro tipo de apoyo para contribuir a lograr este objetivo, esas necesidades deberían ser determinadas y examinadas claramente con la Secretaría a la mayor brevedad posible.

Recomendación 4: Si en los futuros ciclos de presentación de informes se vuelve a realizar la "precompilación" de los datos, debería encontrarse algún método para que sea posible distinguir fácilmente los datos precompilados de los nuevos datos en los informes finales que se presenten. En general, contribuiría también a que las Partes proporcionen una mayor especificidad en todas las secciones del informe respecto al período al que se refiere una determinada respuesta, esforzándose en particular en centrar la atención en la información sobre la situación, los eventos y las actividades correspondientes al trienio más reciente (desde la última COP).

Recomendación 5: Se debería alentar a las Partes a que presten particular atención a presentar en su informe una buena información sobre la aplicación de las Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones prioritarias de la COP, señaladas en el modelo de informe, ya que se trata de un área fundamental para compartir las enseñanzas aprendidas.

Recomendación 6: Deberían estudiarse posibles opciones de realizar análisis en mayor profundidad acerca de los aspectos de la información proporcionada en los informes nacionales sobre la aplicación de las distintas Resoluciones, Decisiones y Recomendaciones de la COP.

(El modelo de informe)

Recomendación 7: Las opciones para actuar sobre las trece recomendaciones específicas formuladas en el documento de análisis completo acerca de los posibles ajustes al futuro modelo para los informes nacionales deberían examinarse y abordarse ya sea conjuntamente con cualquier examen estratégico más amplio del modelo establecido por mandato de la COP, o bien por sí solo, si no se ha dado mandato de tal examen.

15. El documento al que se hace referencia en la Recomendación 7 es el análisis completo de los informes nacionales presentados en el marco de la COP12 que se proporcionó en el documento informativo UNEP/CMS/COP12/Inf.30. Las trece recomendaciones formuladas en este documento que se ocupan de forma más específica del modelo para la presentación de los informes (también a este respecto se ofrece una justificación para cada una de ellas en el documento) son las siguientes:

Recomendación 1: Sería útil que un mayor número de preguntas indicaran de forma explícita que la información que debe figurar en los informes debe estar relacionada con el periodo de presentación de informes en cuestión, es decir, el trienio transcurrido desde la última COP. Cualquier información relativa al trienio anterior se debe diferenciar claramente como tal. Las ambigüedades o las contradicciones internas relacionadas con la inclusión del estado pasado, presente o futuro de las actividades (por ejemplo, en la sección sobre la telemetría) se deben resolver mediante la reformulación de dichas preguntas.

Recomendación 2: Puede que esté fundamentada la modificación de las preguntas sobre los “resultados positivos” para permitir que las Partes informen de las acciones que se intentó llevar a cabo pero que no tuvieron éxito (es decir, no solo de los resultados “positivos”), ya que esta información puede resultar igual de útil a la hora de aprender lecciones. Se debe dejar margen para que las Partes formulen observaciones acerca del balance relativo entre los resultados positivos y los negativos.

Recomendación 3: Sería útil ajustar la formulación de las preguntas a fin de mejorar la coherencia y reducir la ambigüedad en cuanto a si se pregunta por las acciones emprendidas “por el país” (es decir, el Gobierno del país) o “en el país o en relación con este” (lo que abarca las acciones llevadas a cabo por otros, como las organizaciones no gubernamentales).

Recomendación 4: Sería aconsejable justificar la forma en la que se formulan las preguntas sobre las amenazas que afectan a las especies enumeradas en el Apéndice I, para evitar sesgos a la hora de señalar las prioridades previstas y para lograr que estas preguntas tengan una mayor coherencia entre los diferentes grupos taxonómicos. El enfoque revisado a este respecto tal vez podría aprovechar la clasificación de los tipos de amenazas diseñada para el presente análisis.

Recomendación 5: Se debe corregir el error en la versión inglesa del modelo, de tal forma que, en la pregunta acerca de si la Parte que responde es un Estado del área de distribución para especies migratorias “clasificadas como en peligro pero que actualmente figuran en el Apéndice I”, hay que insertar la palabra “no” entre las palabras “actualmente figuran”.

Recomendación 6: La pregunta sobre las especies candidatas a ser incluidas en el Apéndice II debería dar cabida a respuestas basadas en los análisis llevados a cabo por los países en relación con especies o grupos de especies para los que no sean necesariamente un Estado del área de distribución, pero respecto de las cuales hayan dirigido, no obstante, la investigación internacional pertinente.

Recomendación 7: Se debe considerar la posibilidad de añadir asesoramiento sobre la interpretación de la frase “elaboración de nuevos Acuerdos” (o reformular las preguntas acerca de este tema), a fin de aclarar si incluye acciones encaminadas a promover la aplicación de Acuerdos celebrados recientemente o solo la formulación de propuestas orientadas a celebrar Acuerdos que todavía no existen.

Recomendación 8: Se debe considerar la posibilidad de añadir asesoramiento sobre la interpretación de la expresión “tener en cuenta” en las preguntas acerca de las áreas protegidas (o reformular las preguntas sobre este tema), a fin de fomentar que se preste mayor atención a los aspectos relacionados específicamente con las necesidades de las especies migratorias.

Recomendación 9: Merece la pena volver a examinar si resulta útil intentar pedir un desglose de la información sobre los contextos acuáticos, terrestres y marinos, respectivamente, en las preguntas relacionadas con las áreas protegidas.

Recomendación 10: Si se conserva una sección separada para los proyectos de telemetría, puede resultar útil eliminar la restricción de telemetría por “satélite” para que también se pueda informar de otros proyectos de telemetría pertinentes (que no se basen en satélites).

Recomendación 11: Si se conserva una sección separada para los proyectos de telemetría, resultaría útil aclarar si las preguntas están dirigidas a proyectos relacionados con hábitats o paisajes o si se deben restringir solamente a los proyectos relacionados con animales.

Recomendación 12: En la sección sobre las resoluciones y recomendaciones de la COP, se debería ajustar la presentación del sub-epígrafe “Otras resoluciones/recomendaciones” y la sección sobre “Otras observaciones” a fin de resolver la aparente confusión que se ha examinado en el análisis principal expuesto más arriba.

Recomendación 13: Resultaría útil seguir debatiendo (y ser más transparente al respecto) sobre el fundamento en el que se basa la elección de decisiones que deben incluirse en la sección sobre resoluciones y recomendaciones, considerando entre otras cosas las áreas de solapamiento entre ellas, así como el solapamiento con algunas de las otras secciones del modelo para la presentación de los informes. También se debe examinar la relación entre esta sección y las posibles futuras preguntas del modelo centradas especialmente en las metas del Plan Estratégico para las Especies Migratorias.

Otras aportaciones realizadas por las Partes Contratantes antes de la COP12

16. Antes de la COP12 tuvieron lugar una serie de reuniones preparatorias en las diferentes regiones del mundo; en dichas reuniones, los debates relacionados con el proceso de presentación de informes nacionales suscitaron algunos puntos sobre los que las Partes podrían aportar información para el futuro, y que abarcaron, entre otros, los siguientes aspectos:

- La incapacidad de trabajar con una versión del modelo que pudiera consultarse fuera de línea generaba dificultades para algunos.
- A muchos compiladores les resultaba difícil trabajar conjuntamente con el sistema de presentación de informes en línea.
- A algunos compiladores les resultaba difícil iniciar sesión en el sistema de presentación de informes en línea.
- Se hicieron observaciones generales de que el modelo podría ser más fácil de usar.
- Se alentó a trabajar de manera más armonizada con otros Acuerdos Ambientales Multilaterales.
- Se manifestó interés en explorar oportunidades para que la financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) apoyara el proceso.
- Se formuló una recomendación de suprimir la sección relativa a la telemetría por satélite por estar anticuada o resultar superflua.
- Se expresó una importante inquietud por la gran cantidad de información innecesaria, por ejemplo, las listas de especies que no eran aplicables para algunos países.
- Se señalaron errores en la identificación de Estados del área de distribución para varias especies, así como problemas relacionados con la distinción entre presencia regular y esporádica de las especies.

Propuestas iniciales presentadas en la COP12

17. En respuesta al llamamiento realizado en la Resolución 11.2, y teniendo en cuenta los puntos expuestos anteriormente, el documento de la COP12 UNEP/CMS/COP12/Doc.19.2 sobre la "Revisión del modelo para los informes nacionales" informó acerca de la labor llevada a cabo para dar respuesta a esta cuestión y formuló una propuesta de Decisión mediante la cual la COP encargaría a la Secretaría y al Comité Permanente que elaborasen un modelo revisado y simplificado para que las Partes lo usaran en futuros ciclos de presentación de informes.

18. En apoyo de esta propuesta se publicó el documento informativo UNEP/CMS/COP12/Inf.27 sobre los principios y las sugerencias iniciales relativas a una posible revisión del modelo para la presentación de los informes nacionales. Este documento analizó los antecedentes y ofreció ejemplos iniciales detallados de modificaciones que se podrían efectuar en el modelo actual para aplicar las recomendaciones derivadas de la labor del Grupo de Trabajo del Plan Estratégico y del análisis de los informes de las Partes y, al mismo tiempo, lograr

una simplificación general del modelo y, de esa forma, ayudar a reducir la carga de elaboración de informes para las Partes.

Comentarios formulados durante la COP12

19. Los debates que tuvieron lugar en la COP12 acerca de los materiales y las propuestas descritos anteriormente generaron nuevas opiniones que deben tenerse en cuenta, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Se expresó preocupación por los plazos establecidos para la facilitación del modelo y para la elaboración y presentación de los informes antes de la COP. Es importante que las Partes dispongan del modelo con antelación suficiente y que los informes se presenten a tiempo para que el análisis se pueda llevar a cabo y, a su vez, se pueda presentar antes de la COP, de tal forma que se puedan asimilar sus conclusiones.
- Siempre que sea posible se deberían buscar oportunidades de armonización y creación de sinergias, tanto con otros Acuerdos Ambientales de Multilaterales (incluidos vínculos con las estrategias y los planes de acción nacionales sobre biodiversidad) como con los procesos de presentación de informes para los instrumentos de la familia de la CMS.
- El uso propuesto de la información contenida en los informes nacionales como parte del proceso de los indicadores para el Plan Estratégico es un enfoque rentable.
- La simplificación es importante, pero no se debe perder información sobre las obligaciones básicas que impone la Convención (por ejemplo, la protección de las especies que figuran en el Apéndice I).
- Resultaría útil incluir más cobertura acerca de las cuestiones de cooperación transfronteriza.
- Durante el proceso de revisión del modelo, será importante tener en cuenta las opiniones de diversas Partes procedentes de todas las regiones.

20. También se celebró un acto paralelo sobre la presentación de informes nacionales, en el cual se plantearon puntos adicionales que abarcaron los siguientes aspectos:

- Es importante integrar en los informes nacionales información sobre la aplicación de las principales resoluciones de la COP (y algunas resoluciones incluyen requisitos relacionados específicamente con la presentación de informes), aunque la naturaleza narrativa de gran parte de esta información no se presta bien a un análisis global sistemático.
- Se debatió ampliamente sobre la forma de hacer un mayor uso de la información proporcionada en los informes, entre otras cosas mediante la extracción de subconjuntos de datos específicos para un tema, por ejemplo, con vistas a tener en cuenta la información en la gestión adaptativa relacionada con la aplicación. La presentación de informes con arreglo a este procedimiento se convierte en una “herramienta de planificación” y proporciona una documentación retrospectiva de acciones pasadas. Los elementos más aptos para utilizarse de esta manera son tal vez los que más interesa conservar en este modelo. A su vez, la aportación de información y la práctica herramienta de reenvío ayudan a reforzar la motivación para elaborar los informes dentro del plazo establecido, al igual que el hecho de poder comunicar un progreso positivo.
- Se puede contribuir a la interoperabilidad mediante accesos más fáciles en múltiples puntos a diferentes conjuntos de datos, sin que se necesiten necesariamente medidas para una armonización centralizada.

El camino a seguir acordado por la COP12

21. Las Partes de la COP12 adoptaron dos textos centrados específicamente en el tema de la presentación de informes nacionales (además de la cláusula de la Resolución sobre el Plan Estratégico que ya se ha mencionado anteriormente). El primero de ellos es la Resolución 12.5 (“Los informes nacionales”), que examina el *proceso* de presentación de informes e incluye, entre otras cosas, lo siguiente:
1. *Solicita* a la Secretaría que ponga a disposición a las Partes el formato para los próximos informes nacionales con por lo menos 15 meses de anticipación a la fecha límite para la presentación del informe nacional;
 2. *Insta* a todas las Partes, de acuerdo con las disposiciones del Artículo VI de la Convención, a que presenten a la Secretaría sus informes nacionales al menos seis meses antes cada reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes;
Pide a la Secretaría que envíe un recordatorio a las Partes con antelación suficiente al plazo de presentación de los informes, seis meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes y enviar recordatorios si no se han recibido los informes a la fecha estipulada;
 3. *Invita* a las Partes que propongan candidaturas para Centros de Coordinación de la correspondencia, incluida la presentación de informes nacionales, y que propongan candidaturas para contactos en otras autoridades nacionales, según proceda, respecto de otras cuestiones;
 4. *Alienta* a los coordinadores nacionales y a sus homólogos Consejeros Científicos a que se pongan en contacto para tratar de la preparación de informes nacionales antes de que se presenten a la Secretaría por las vías oficiales;
 5. *Da instrucciones* a la Secretaría para que recopile la información recibida de las Partes en una base de datos, que se actualizará entre períodos de sesiones con la información que proporcionen las Partes;
 6. *Insta* a la secretaria a que determine, en colaboración con las Partes, posibles obstáculos y/o limitaciones en la elaboración de los informes nacionales;
 7. *Recomienda* que la secretaria elabore mecanismos para prestar apoyo a los países en la tarea de presentar sus informes nacionales, incluida la prestación de asistencia a los países en desarrollo para ayudarlos a reunir la información necesaria;
 8. *Instruye* a la Secretaría a que lleve a cabo el estudio de los informes recibidos y a que ponga los resultados a disposición de las Partes, consistente con las reglas para la presentación de los documentos de las reuniones de la Conferencia de las Partes, de modo que les sean de utilidad en sus actividades y toma de decisiones;
 9. *Insta* asimismo a la Secretaría que prosiga con la armonización de los informes con los de otros acuerdos relativos a la diversidad biológica, mediante el desarrollo de módulos comunes de información, por intermedio del Grupo de enlace para la diversidad biológica, y en consulta con PNUMA-WCMC;
 10. *Solicita* a la Secretaría que continúe el vínculo con la Secretaría de la CBD y las otras convenciones relativas a la biodiversidad, y con instituciones relevantes, con vista a adoptar indicadores adecuados para medir el avance en la consecución de la meta de 2010 de las metas Aichi relevantes.
 12. *Solicita* asimismo al PNUMA que continúe buscando oportunidades de apoyar a la Convención mediante la gestión de los conocimientos y de los otros proyectos que le estén vinculados;

22. El segundo texto lo conforman dos Decisiones (12.4 y 12.5) relativas a la “Revisión del modelo para los informes nacionales”, que establecen conjuntamente el mandato principal para la fase actual de trabajo relacionada con el modelo, y que disponen lo siguiente:

12.4 La Secretaría deberá:

- a) Establecer un grupo consultivo informal inmediatamente después de la clausura de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes para el periodo entre sesiones hasta la 13ª Conferencia de las Partes, que a partir la(s) propuesta(s) realizadas por la Secretaría, formule observaciones constructivas y a la vez firmes en relación con la revisión del Modelo para los informes nacionales. Que el grupo consultivo informal estará integrado por Partes de la Convención, sobre la base de las mismas regiones que el Comité Permanente, con un máximo de dos representantes por región; los presidentes del Comité Permanente y del Consejo Científico serán miembros ex officio del grupo consultivo informal. También se invitará a participar en los debates del grupo consultivo informal a las organizaciones asociadas y a las Secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;
- b) Siguiendo el consejo del grupo consultivo informal, la Secretaría elaborará una propuesta para su presentación al Comité Permanente en su 48ª reunión, relativa a la revisión del Modelo para los informes nacionales que habrán de presentarse a su vez a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y sucesivamente, en la que se tratará de lograr como mínimo lo siguiente:
 - i Mejorar la capacidad de los informes nacionales de proporcionar información sobre los progresos hacia la implementación de la Convención y figurar entre las fuentes de información para el mecanismo de revisión establecido por la UNEP/CMS/Resolución 12.9 sobre el Establecimiento de un mecanismo de revisión y un programa legislativo nacional;
 - ii Abordar la solicitud que figura en el apartado 10 de la UNEP/CMS/Resolución 11.2 (Rev.COP12) sobre el Plan estratégico para las especies migratorias 2015-2023, así como las recomendaciones provenientes, entre otros, del Grupo de Trabajo sobre el Plan Estratégico con miras a mejorar la armonización del Modelo para los informes nacionales con el Plan Estratégico para las Especies Migratorias 2015-2023, y mejorar la capacidad de los informes nacionales de proporcionar información sobre la evaluación de los progresos realizados hacia la consecución de las metas contenidas en dicho Plan, sin imponer a las Partes cargas adicionales en materia de informes;
 - iii Tener en cuenta las enseñanzas aprendidas, así como las recomendaciones que deriven de los análisis facilitados de los informes nacionales presentados a la Conferencia de las Partes en sus reuniones 11ª y 12ª, respectivamente;
 - iv Tener en cuenta las otras sugerencias de mejoras del Modelo para los informes nacionales que figuran en el documento UNEP/CMS/COP12/Inf.27;
 - v Tener en cuenta las opiniones de una selección representativa de Partes (idealmente procedentes de todas las regiones de las Naciones Unidas) convocada para que realice aportaciones constructivas y a la vez firmes sobre las propuestas realizadas;

- vi Obtener como resultado una reducción y simplificación general del modelo; y
- vii Cuando sea factible y en la medida de lo posible, lograr mejores sinergias con los procesos de presentación de informes de los instrumentos de la familia de la CMS y con los de otros acuerdos ambientales multilaterales.

12.5 Se pide al Comité Permanente que:

- a) Examine y, si procede, apruebe las propuestas elaboradas por la Secretaría además de la Decisión 12.4 párrafo b) relativas a la revisión del Modelo para los informes nacionales, de modo que pueda hacerse público como mínimo un año (más a ser posible) antes del fin del plazo de presentación de informes a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes y formular todas las recomendaciones adecuadas a la reunión 13ª de la Conferencia de las Partes relativas al Modelo de informes nacionales, incluso sobre su utilización sucesiva; y
- b) Examine si puede ser conveniente, a reserva de la disponibilidad de recursos, elaborar y producir orientaciones para acompañarlas al posible Modelo revisado para los informes nacionales y/o cualquier otro apoyo a la capacitación relacionada, a fin de prestar asistencia a las Partes en la compilación de sus informes conforme al modelo revisado.

Elementos del Mecanismo de Revisión de la CMS y el Programa Legislativo Nacional que deben incorporarse

23. Como se menciona en la Decisión 12.5 b) i) mencionada anteriormente, de la Resolución 12.9 acerca del "Establecimiento de un mecanismo de revisión y un programa legislativo nacional" se deriva otro asunto. Es el resultado de la labor entre sesiones llevada a cabo por un Grupo de Trabajo para la Elaboración de un Proceso de Revisión en el marco de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias, que, entre otras cosas, consideró que los informes nacionales eran un componente importante a la hora de obtener información para examinarla en este contexto (el documento UNEP/CMS/COP12/Doc.22 contiene información más detallada).

24. La Resolución dispone, entre otras cosas, lo siguiente

Mecanismo de revisión para asuntos de implementación específicos

Decide establecer un mecanismo de revisión para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Artículos III.4, III.5, III.7 y VI.2 de la Convención ("cuestiones relativas a la implementación")

Las bases para iniciar el proceso de revisión serán:

1. La revisión trienal de los informes nacionales por la Secretaría,
2. o 2. Información presentada a la Secretaría cuando surge una cuestión relativa a la implementación, [...]

Programa legislativo nacional

2. Se alienta a las Partes a que presenten a la Secretaría información sobre su legislación y otras medidas nacionales relacionadas con la aplicación de los apartados (a) y (b) del párrafo 4 y párrafo 5 del artículo III.
3. La Secretaría identificará las Partes que no hayan aplicado el párrafo 5 del artículo III.

25. Por tanto, existe claramente la necesidad de asegurar que el futuro modelo para la presentación de los informes nacionales incluya las preguntas destinadas a obtener la información necesaria a tal efecto. Los Artículos de la Convención a los que se hace referencia en la Resolución son los siguientes:

Art. III.4:

4. Las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figura en el Apéndice I se esforzarán por:
 - a). conservar y, cuando sea posible y apropiado, restaurar los hábitats que sean importantes para preservar dicha especie del peligro de extinción;
 - b). prevenir, eliminar, compensar o minimizar en forma apropiada, los efectos negativos de actividades o de obstáculos que dificultan seriamente o impiden la migración de dicha especie; y
 - c). prevenir, reducir o controlar, cuando sea posible y apropiado, los factores que actualmente ponen en peligro o implican el riesgo de poner en peligro en adelante a dicha especie, inclusive controlando estrictamente la introducción de especies exóticas, o vigilando o eliminando las que hayan sido ya introducidas.

Art. III.5:

5. Las Partes que sean Estados del área de distribución de una especie migratoria que figure en el Apéndice I prohibirán sacar de su ambiente natural animales de esa especie. Las excepciones a esta prohibición sólo estarán permitidas:
 - a). cuando la captura sirva a finalidades científicas;
 - b). cuando la captura esté destinada a mejorar la propagación o la supervivencia de la especie en cuestión;
 - c). cuando la captura se efectúe para satisfacer las necesidades de quienes utilizan dicha especie en el cuadro de una economía tradicional de subsistencia; o
 - d). cuando circunstancias excepcionales las hagan indispensables; estas excepciones deberán ser exactamente determinadas en cuanto a su contenido, y limitadas en el espacio y en el tiempo. Tal hecho de sacar de su ambiente natural no deberá actuar en detrimento de dicha especie.

Art. III.7:

7. Las Partes informarán lo más pronto posible a la Secretaría de toda excepción concedida conforme al párrafo 5 del presente Artículo.

Art. VI.2:

2. Las Partes mantendrán informada a la Secretaría sobre las especies migratorias enumeradas en los Apéndices I y II respecto a las cuales se consideren como Estados del área de distribución; a estos fines, suministrarán, entre otras cosas, informaciones sobre los buques que naveguen bajo su pabellón y que fuera de los límites de la jurisdicción nacional lleven a cabo actos que impliquen sacar de su ambiente natural ejemplares de las especies migratorias en cuestión y, en la medida de lo posible, sobre sus proyectos futuros relativos a dichos actos.

Orientación y apoyo para los compiladores de los informes nacionales

26. Como se ha mencionado anteriormente, la Decisión 12.5 de la COP pide al Comité Permanente que examine si puede ser conveniente elaborar orientaciones y/o cualquier otro apoyo a la capacitación, a fin de prestar asistencia a las Partes en la compilación de sus informes conforme al modelo revisado. Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su Decisión XIII/27 (COP13, diciembre de 2016), solicitaron la finalización de un “manual de recursos” para la sexta ronda de informes nacionales del Convenio, que abordara, por ejemplo, la orientación sobre fuentes de datos, indicadores y otros tipos de información pertinente comunes proporcionados por las Secretarías de otros convenios relativos a la diversidad biológica. Un recurso de orientación análogo podría consistir en la prestación de asistencia a los compiladores nacionales de la CMS. Este recurso podría estar vinculado de alguna manera al *Manual para los puntos focales nacionales de la CMS y sus instrumentos*, que actualmente (con fecha de 2013) proporciona asesoramiento general acerca del proceso de presentación de informes (capítulo 6, véase <https://www.cms.int/es/page/herramientas>), pero no sobre la interpretación de las preguntas relacionada con la presentación de informes.
27. No obstante, también cabría pensar en alternativas a un “manual” independiente. Por ejemplo, se podrían incorporar páginas de “ayuda” o “consejos acerca de las herramientas” en la estructura del propio sistema de presentación de informes en línea, integradas en las distintas secciones del modelo y visibles al hacer clic en ellas o al desplazar el ratón por encima, en vez de llenar la página visible.
28. Como se indica en la Decisión 12.5, es posible que esta cuestión también esté relacionada más en general con la naturaleza del apoyo y la capacitación que pueden necesitar algunas de las Partes o todas ellas de forma más global para ayudarlas a compilar informes completos. Así pues, además de la orientación escrita o los consejos de ayuda, tal vez resulte útil considerar la posibilidad de asignar personal de apoyo especializado, por ejemplo, entre los componentes de los talleres de formación o de otros actos organizados para otros fines en el marco de la CMS, a reserva de la disponibilidad de recursos.

Desarrollo de propuestas para la revisión del modelo durante el año 2018

29. Gracias a los ahorros logrados en el presupuesto de 2015-2017 y a los recursos adicionales de ONU-Medio Ambiente, la Secretaría pudo contratar al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación de ONU-Medio Ambiente para que ayudará a desarrollar una propuesta para la revisión del modelo de los informes nacionales. El Gobierno de Suiza ha prometido contribuir con recursos adicionales para apoyar las actividades del grupo consultivo y los servicios de consultoría adicionales para el desarrollo del modelo y extender su contribución a 22.600 euros.
30. En julio de 2018 se envió a los representantes regionales del Comité Permanente una solicitud para nombrar a miembros del grupo consultivo. Se ha convocado una reunión del grupo consultivo el 22 de octubre de 2018, de forma consecutiva con la StC48. La Secretaría envió un primer proyecto de propuesta para la revisión del modelo de los informes nacionales a los miembros del grupo consultivo designados de momento para que aporten sus comentarios y consejos. Sobre la base de los comentarios recibidos, se elaboró una nueva propuesta para la revisión del modelo, que se envía a la StC48 como un anexo a este documento.

31. Como se preveía en la versión original de este documento, las consultas con el grupo asesor han continuado después de su publicación. En particular, la Secretaría convocó dos teleconferencias del grupo los días 23 y 28 de septiembre, con el objetivo principal de revisar la propuesta existente para la revisión del modelo en preparación de la reunión del grupo del 22 de octubre. Los debates celebrados durante las teleconferencias dieron lugar a una serie de ajustes propuestos a las propuestas originales, que se han incorporado en una versión revisada del anexo en la que se hace un seguimiento de los cambios. Los debates también plantearon una serie de cuestiones y sugerencias que se consideraron apropiadas para su consideración en la reunión del 22 de octubre. Éstos se incorporan en la versión revisada del anexo como comentarios al margen del documento.

Acciones recomendadas

32. Se recomienda al Comité Permanente que:
- a) Examine, enmiende según proceda y apruebe el modelo revisado para los informes nacionales propuesto en el anexo a este documento;
 - b) Formule todas las recomendaciones adecuadas a la reunión 13ª de la Conferencia de las Partes relativas al Modelo de informes nacionales, incluso sobre su utilización sucesiva;
 - c) Examine si puede ser conveniente, a reserva de la disponibilidad de recursos, elaborar y producir orientaciones para acompañarlas al posible Modelo revisado para los informes nacionales y/o cualquier otro apoyo a la capacitación relacionada, a fin de prestar asistencia a las Partes en la compilación de sus informes conforme al modelo revisado.